

INFORME DE COMISARIO

A los Miembros del Directorio y Accionistas de
OCEANLOGISTICO S.A.

En mi calidad de Comisario de OCEANLOGISTICO S.A., y en el cumplimiento a la función que se asigna la ley de Compañías cúpleme informarles que he examinado el balance general de la Compañía al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado es esa fecha,

Mi revisión incluyó, sobre la base de pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, incluyó también la valuación de los principios utilizados en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la gerencia, así como la de los estados financieros en general.

1. Cumplimiento de resoluciones

Como resultado de mi examen, sobre la base del alcance de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias: así como a las resoluciones de las juntas de accionistas y del Directorio.

2. Registros contables y legales

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio: entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Los componentes de los estados financieros principales entre ellos:

	USD DOLARES
Activos	20.944,38
Pasivos Corrientes	18.018,79
Pasivos A Largo Plazo	0.00
Patrimonio	2.925,59
Resultado del Ejercicio Económico	2.125,59



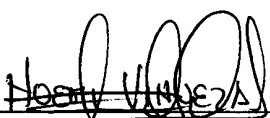
Han sido debidamente conciliados con los registros contables, no encontrado diferencia alguna que amerite su revelación.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

Los estados que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de OCEANLOGISTICO S.A. al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente resultado de sus operaciones, por el año terminado en esa

fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Quito-Ecuador
Marzo del 2012


COMISARIO
Srta. Noemi Vinueza P.

